



RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL ENCARGO DE GESTIÓN DE LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES A LA FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE

ANTECEDENTES

PRIMERO. La Universidad de Alicante, en adelante UA, es una entidad de derecho público que de acuerdo con el artículo 3.2.c del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público pertenece al sector público, cuenta con personalidad jurídica para el desarrollo de sus funciones y la consecución de sus fines, entre los que destaca la prestación de un servicio público de educación superior mediante la investigación, la docencia y el estudio.

De conformidad con el artículo 131 de sus Estatutos, *la Universidad desarrollará actividades de extensión universitaria, dirigidas a cualquier integrante de la comunidad universitaria y a la sociedad en general, con el fin de contribuir a la difusión del conocimiento y la cultura, la igualdad entre mujeres y hombres, la promoción del deporte, la mejora de la calidad de vida y la protección del medio ambiente, como presupuestos del progreso social.*

En este sentido, el artículo 132 referido a la cultura universitaria, establece: *La Universidad de Alicante asume la responsabilidad de conectar al universitario con el sistema de ideas vivas de su tiempo. A tal fin, potenciará su compromiso con la reflexión intelectual, la creación y la difusión de la cultura.*

En este contexto, la UA difunde el conocimiento y la cultura de manera transparente, respondiendo a los intereses generales de la institución y del colectivo universitario.

SEGUNDO. La Fundación General de la Universidad de Alicante (en adelante, la Fundación General) se constituye como una *Fundación de carácter educativo, cultural, científico, social, deportivo, sanitario y de cooperación al desarrollo, de defensa del medio ambiente, de fomento de la investigación y otros de naturaleza análoga* que, conforme al artículo 6 de sus Estatutos, *tiene por objeto cooperar al cumplimiento de los fines propios de la Universidad de Alicante, contribuyendo para ello a la mejora de sus prestaciones de transmisión de saberes, de investigación y formación humana integral y más en particular la adjudicación de becas de estudios, la creación de premios de índole cultural y profesional; la dotación de material científico; la realización de programas efectivos de asistencia social a la comunidad universitaria, y la celebración de seminarios, jornadas, cursos conferencias y otras acciones propias de materia universitaria.*



TERCERO. Mediante memoria de fecha 2 de diciembre de 2016 del Vicerrector de Cultura, Deporte y Lenguas de la UA se propone que la promoción y desarrollo de actividades culturales, tales como el Museo de la UA (MUA), los Cursos de Verano, las Aulas de Cultura y Servicios Audiovisuales, las cuales se llevarán a cabo en los términos que se detallan, se realice a través de un encargo de gestión a la Fundación General.

CUARTO. Mediante Resolución de la Vicerrectora de Planificación Económica de fecha 9 de diciembre de 2016 se ha iniciado expediente de encargo de gestión a favor de la Fundación General, cuyo objeto lo constituye la promoción y desarrollo de actividades culturales que se llevarán a cabo atendiendo a las condiciones establecidas en la memoria técnica y la memoria económica de fecha 2 de diciembre de 2016.

QUINTO. Se ha incorporado al expediente el oportuno documento de existencia de crédito para atender al gasto que se propone y que ha sido contraído según se acredita en el Capítulo II del presupuesto.

SEXTO. El expediente de encargo de gestión se someterá a informe por parte del Servicio Jurídico y de la Oficina de Control Presupuestario de la UA.

SÉPTIMO. El artículo 4.º del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, establece, dentro del ámbito de los contratos y negocios excluidos de dicha ley, “*los negocios jurídicos en cuya virtud se encargue a una entidad que, conforme a lo señalado en el artículo 24.6, tenga atribuida la condición de medio propio y servicio técnico del mismo*”.

El artículo 24.6 del citado Texto Refundido establece que “*los entes, organismos y entidades del sector público podrán ser considerados medios propios y servicios técnicos de aquellos poderes adjudicadores para los que realicen la parte esencial de su actividad cuando éstos ostenten sobre los mismos un control análogo al que pueden ejercer sobre sus propios servicios. Si se trata de sociedades, además, la totalidad de su capital tendrá que ser de titularidad pública.*

En todo caso, se entenderá que los poderes adjudicadores ostentan sobre un ente, organismo o entidad un control análogo al que tienen sobre sus propios servicios si pueden conferirles encomiendas de gestión que sean de ejecución obligatoria para ellos de acuerdo con instrucciones fijadas unilateralmente por el encomendante y cuya retribución se fije por referencia a tarifas aprobadas por la entidad pública de la que dependen”.



OCTAVO. Habiendo quedado acreditado que en este encargo se cumplen estos requisitos legales, las razones que justifican la realización del encargo a la Fundación General y que vienen indicadas en la memoria de necesidades de fecha 2 de diciembre de 2016 son las siguientes:

- En el caso del MUA, para el desarrollo de las tareas indicadas más adelante, necesita del personal técnico formado y experimentado del que carece la UA. Por el contrario, desde su creación en 2004, la Fundación cuenta entre sus unidades estructurales un área museística y de exposiciones dotada de medios técnicos suficientes e integrada por un equipo de seis técnicos especialistas en arte, con una experiencia media de veinte años, idónea para acometer dichas tareas.
- Para la organización y el desarrollo de los Cursos de Verano la UA necesita de los medios técnicos y humanos adecuados. La Fundación cuenta con personal experimentado en la organización de cursos de verano en general y en cursos de verano internacionales en particular. Precisamente fue la Fundación la que, a partir de una encomienda de la UA aprobada en Consejo de Gobierno de 29 de noviembre de 2012, desarrolló la actual sección de cursos internacionales.
- Para que la OFUA realice las tareas indicadas más abajo, requiere de la figura de un director artístico y del soporte del personal que gestione las ayudas musicales a la formación de los músicos, la tramitación de subvenciones y contratos, así como los convenios con los patrocinadores y entidades colaboradoras. Actualmente, la UA carece tanto de un Director de orquesta como del citado personal técnico. Por el contrario, desde la puesta en marcha del proyecto musical en el año 2005, la Fundación viene desarrollando las citadas tareas en virtud del Protocolo nº 3 de 1 de noviembre de 2005 anexo al Convenio de colaboración entre la UA y la Fundación General.
- En cuanto a la Coral Universitaria, la UA carece de los medios humanos y la experiencia necesaria para acometer las tareas abajo citadas. Por el contrario, la Fundación cuenta con la veteranía de un equipo con experiencia en tareas de producción artística.
- La UA está muy interesada en que el Aula de Teatro cuente con la participación de otras entidades públicas y privadas que contribuyan a su mantenimiento. Al carecer de medios humanos con la experiencia necesaria y por razones de eficacia y eficiencia derivados del funcionamiento de la Fundación, la UA la considera idónea para acometer dichas tareas.
- En cuanto a los servicios audiovisuales, la UA no cuenta con técnicos especializados tanto en materia audiovisual como en mantenimiento técnico de



los espacios y equipamiento audiovisual. La Fundación ofrece dicha cobertura a los actos institucionales y culturales de la UA a través del Taller de Imagen. Así mismo, cuenta con un servicio de mantenimiento audiovisual que lleva a cabo la supervisión y el control técnico de los medios y de las instalaciones audiovisuales de la UA tanto en el campus como en la sede de Alicante y en otros espacios en los que se lleven a cabo eventos institucionales o actividades culturales.

De acuerdo con lo expuesto y lo previsto en la normativa de contratación del sector público las relaciones entre la UA y la Fundación General pueden articularse a través de encargos de gestión sin necesidad de acudir a contratación pública.

Por todo ello, vista la propuesta del Vicerrector de Cultura, Deporte y Lenguas, vista la Resolución de inicio de expediente de encargo de gestión de la Vicerrectora de Planificación Económica y considerando procedente encargar a la Fundación General la ejecución de las actuaciones que figuran en la memoria técnica que se adjunta como anexo a la presente resolución, y en uso de las potestades y funciones conferidas por los Estatutos de la UA aprobados por el Decreto 25/2012 de 3 de febrero, y de las competencias que dimanen de los artículos 20 y siguientes de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril,

RESUELVO

PRIMERO. OBJETO DEL ENCARGO

Encargar a la Fundación General, en su condición de medio propio y servicio técnico de la UA, la promoción y desarrollo de actividades culturales en la UA. El encargo de gestión se llevará a cabo de acuerdo con las prescripciones contempladas en la memoria técnica elaboradas por el Vicerrector de Cultura, Deporte y Lenguas donde se establecen el objeto y las condiciones de ejecución del encargo, las cuales son de obligado cumplimiento para la Fundación General.

SEGUNDO. TITULARIDAD DE COMPETENCIAS

El presente encargo de gestión no supone cesión de la titularidad de las competencias legales y estatutarias correspondientes a la UA ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, siendo responsabilidad del órgano encomendante de la UA dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto del encargo.



TERCERO. ACTUACIONES OBJETO DEL ENCARGO

1. Museo de la Universidad de Alicante (MUA)

El objeto del encargo consiste en la gestión de las actividades que se desempeñen en el marco del MUA.

Para ello, la Fundación cuenta con los siguientes medios humanos que pondrá al servicio de la UA: seis técnicos especializados en Museos y Exposiciones, cinco de ellos destinados en el MUA y uno de ellos en la Sede Universitaria de Alicante.

Las tareas que la Fundación desempeñará para la ejecución del presente encargo de gestión son:

- Organizar y llevar a cabo el calendario de **exposiciones y eventos culturales** previstos por el Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Lenguas.
- Organizar las **exposiciones itinerantes** realizadas en sedes universitarias, espacios culturales de diversas localidades de Alicante y de otros centros fuera de la provincia.
- Difundir las actividades desarrolladas por el Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Lenguas a través del Museo Información Cultural (**MIC**).
- Solicitar las **ayudas y subvenciones** previstas en las convocatorias nacionales y autonómicas y desarrollar las actividades aprobadas.
- Colaborar en **actividades culturales, formativas y docentes** realizadas por los departamentos, facultades y otras unidades de la UA.
- Colaborar en la realización de actividades culturales organizadas por **instituciones públicas o privadas** (MARQ, Diputación de Alicante, Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert, Fundeun, Conservatorios de Música, etc.).
- Coordinar con otros museos alicantinos **actividades conjuntas** (celebración del Año Sempere, Día Internacional de los Museos, Nit en blanc, etc.).
- Diseñar actividades de divulgación, según las indicaciones del Consejo Internacional de Museos (ICOM) para celebrar el Día Internacional de los Museos (**DIM**).
- Colaborar con los docentes universitarios en las distintas **estrategias de aproximación** al MUA que desarrollan con sus estudiantes.



- Diseñar y realizar **visitas dinamizadas, talleres didácticos y concursos** dirigidos a estudiantes de Educación Especial, Infantil, Primaria, Secundaria y Bachillerato.
- Atender **visitantes** incluidos en otros programas: universitarios, adultos, educación especial, tercera edad, etc.
- Atender y formar a **voluntarios y estudiantes en prácticas** procedentes de diferentes convenios: Facultad de Filosofía y Letras de la UA, Facultad de Bellas Artes de la UMH, Fiscalía de menores, otros convenios internacionales, etc.
- Tareas de **inventario, catalogación y conservación de los fondos** de la colección permanente del museo y de los fondos artísticos depositados en otros espacios de la UA.
- Otras tareas relacionadas con la materia o que se deriven de las anteriores que pueda ordenar el Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Lenguas.

2. Cursos de Verano “Rafael Altamira”

El objeto del encargo de gestión consiste en la gestión de las actividades que se relacionan más abajo desempeñadas en el marco de los Cursos de Verano “Rafael Altamira”.

Para ello, la Fundación cuenta con dos técnicos especializados en organización de cursos.

Las tareas que la Fundación desempeñará para la ejecución del presente encargo de gestión son:

- Preparación, tramitación, seguimiento y ejecución de convenios entre instituciones y patrocinadores de los cursos.
- Gestión de cobro de facturas de patrocinio, tanto a través de la Fundación como a través de la UA.
- Elaboración del texto de la convocatoria de los Cursos para el Boletín Oficial de la UA (BOUA).
- Coordinación y gestión con la Unidad de Comunicación para administrador de correo, difusión de convocatoria, mupis, lonas etc.



- Revisión de las propuestas de cursos presentados y preparación de la resolución final de la convocatoria.
- Preparación de los actos y eventos relacionados con la inauguración de los Cursos de verano (rueda de prensa, gestión de protocolo y elaboración de invitaciones oficiales y confirmación de presencia).
- Solicitud de reconocimiento de créditos a ContinUA y, en su caso, al ICE.
- Coordinación de las agendas de las inauguraciones de cada uno de los cursos por parte de los cargos y directores de los cursos.
- Gestión de las reuniones con coordinadores de cursos.
- Preparación y control del alumnado colaborador de los cursos.
- Organización del desarrollo de cursos y necesidades técnicas y materiales.
- Reserva de espacios para todos los cursos de verano con sus necesidades técnicas.
- Gestión de las necesidades especiales para cursos conveniados (Policía, ICALI).
- Emisión de listas, entrega de documentación y atención en el aula.
- Atención telefónica y presencial en la secretaría de Cursos Verano en horario de mañana y tarde.
- Realización de informes para la Fundación y para el Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Lenguas (informes de patrocinio, alumnado, sedes universitarias, estadísticas con años anteriores, cursos conveniados, etc.).
- Realización del informe de encuestas del alumnado para la Xarxa Vives.
- Expedición y envío de certificados al profesorado y al alumnado.
- Atención a las especialidades de la organización de los Cursos Internacionales, tales como:
 - Mantenimiento de la página web específica.
 - Relaciones con las universidades extranjeras.
 - Matrícula manual de su alumnado.
 - Organización de excursiones y visitas a empresas y contratación de las mismas con el Centro Superior de Idiomas.
 - Atención al profesorado y al alumnado extranjero.



3. Aulas de Cultura

3.1. Aula de Música

Orquesta Filarmónica de la Universidad de Alicante (OFUA)

El objeto del encargo de gestión consiste en la gestión de las actividades que se desarrollan en el marco de la OFUA.

Para ello, la Fundación cuenta con los siguientes medios humanos que pondrá al servicio de la UA:

- El área de Servicios Generales de la Fundación General en la que se aglutinan las siguientes unidades: Dirección, Recursos Humanos, Gestión Económica e Informática.
- El Director artístico.

Las tareas que la Fundación desempeñará para la ejecución del presente encargo de gestión durante el **AÑO 2017** son la que se relacionan a continuación. Todos los años se procederá a la actualización de las mismas en virtud de documento anexo al presente encargo de gestión.

En total se impartirán **trece conciertos** repartidos del siguiente modo: un máximo de cuatro conciertos por cada uno de los tres Encuentros anuales y un concierto específico de carácter benéfico que este año tendrá lugar el **10 de mayo en el Teatro Principal** de Alicante. A día de hoy, están confirmados los siguientes conciertos agrupados por Encuentros:

ENCUENTRO PRIMAVERA 2017

- 29 de marzo: Orihuela (Teatro Circo)
- 30 de marzo: pendiente municipio
- 31 de marzo: Petrer (Teatro Cervantes)
- 1 de abril: Auditorio de la Diputación de Alicante (ADDA)

ENCUENTRO VERANO 2017

- 27 de junio: pendiente municipio
- 28 de junio: pendiente municipio
- 29 de junio: pendiente municipio
- 30 de junio: Auditorio de la Diputación de Alicante (ADDA)



ENCUENTRO NAVIDAD 2017

- 13 de diciembre: .. Teulada-Moraira
- 14 de diciembre: .. pendiente municipio
- 15 de diciembre: .. pendiente municipio
- 16 de diciembre: .. Auditorio de la Diputación de Alicante (ADDA)

El **cuarteto Mare Nostrum**, cuyas actuaciones también se gestionarán a través de la Fundación, impartirá los conciertos y amenizaciones que, por encargo, le solicite el Vicerrectorado de Cultura.

La Fundación gestionará el **patrocinio y la colaboración** de diferentes entidades con la OFUA mediante la firma de convenios. Al menos, preparará y tramitará la colaboración con:

- La Excelentísima Diputación Provincial de Alicante
- La Fundación Manuel Peláez
- El Grupo Vectalia
- HIDRAQUA
- El Grupo Marjal
- La Fundación CajaMar
- El Centro Comercial Gran Vía
- El Rotary Club Alicante
- El Rotary Club Alicante Puerto

En octubre de 2017 se llevarán a cabo las **pruebas de acceso** de los nuevos músicos que acceden a la OFUA y, a continuación, previa organización de cada uno de los Encuentros, se llevará a cabo la convocatoria de las **ayudas musicales** a la formación de los músicos y se gestionará el pago tras la celebración de los mismos.

La Fundación llevará a cabo la gestión económica administrativa de todas las actividades arriba indicadas.

Coral Universitaria

El objeto del encargo de gestión consiste en la gestión de las tareas de producción artística de la Coral universitaria.

Para ello, la Fundación cuenta con los siguientes medios humanos que pondrá al servicio de la UA:



- El área de Servicios Generales de la Fundación General en la que se aglutinan los siguientes Servicios: Dirección, Recursos Humanos, Gestión Económica e Informática.

Las tareas que la Fundación desempeñará para la ejecución del presente encargo de gestión son:

- La preparación, tramitación, ejecución y seguimiento de convenios colaboración con entidades públicas y privadas.
- La solicitud, ejecución y justificación de ayudas, subvenciones, así como la preparación y ejecución de contratos.

3.2. Aula de Teatro

El objeto del encargo de gestión consiste en la gestión de las tareas de producción artística del Aula de Teatro universitaria.

Para ello, la Fundación cuenta con los siguientes medios humanos que pondrá al servicio de la UA:

- El área de Servicios Generales de la Fundación General en la que se aglutinan los siguientes Servicios: Dirección, Recursos Humanos, Gestión Económica e Informática.

Las tareas que la Fundación desempeñará para la ejecución del presente encargo de gestión son:

- La preparación, tramitación, ejecución y seguimiento de convenios colaboración con entidades públicas y privadas.
- La solicitud, ejecución y justificación de ayudas, subvenciones, así como la preparación y ejecución de contratos.

4. Servicios Audiovisuales

El objeto del encargo consiste en la cobertura audiovisual de las distintas actividades organizadas y coordinadas por el Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Lenguas.

Para ello, la Fundación cuenta con los siguientes medios humanos que pondrá al servicio de la UA:



- Taller de Imagen: ocho técnicos especializados en materia audiovisual.
- Servicio de mantenimiento audiovisual: cuatro técnicos especializados en mantenimiento técnico de los espacios y en equipamiento audiovisual.

A petición del Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Lenguas o cualquier unidad dependiente del mismo (**Servicio de Cultura, Servicio de Lenguas, Servicio de Deportes**) la Fundación llevará a cabo una de las siguientes tareas en las que se puede clasificar la producción audiovisual:

1. Grabación y postproducción de vídeo
2. Fotografía
3. Realizaciones en directo

Sin carácter exhaustivo, y a modo de ejemplo, se relacionan a continuación, los trabajos habituales que se pueden prestar a petición del Vicerrectorado o sus unidades dependientes:

- A. ARTES ESCÉNICAS. Clasificadas en cuatro apartados:
 - a. Aula de Teatro Contemporáneo
 - b. Aula de Teatro Clásico
 - c. Aula de Teatro de la Universidad Permanente
 - d. Aula de Danza
- B. ACTIVIDADES MUSICALES. Comprende cualquier actividad musical que organice el Vicerrectorado, tanto a través del Aula de Música (conciertos de la OFUA, grupos de cámara y Coral universitaria) como otro tipo de conciertos o eventos musicales en la provincia o cualquier otro sitio.
- C. MUSEO DE LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE Y EXPOSICIONES EN SEDES. Inauguración de exposiciones, charlas de artistas y conferencias en el MUA o sedes universitarias, así como la realización del vídeo de algún artista vinculado al mismo con motivo de una exposición o jornadas presentadas en estos espacios.
- D. CURSOS DE VERANO RAFAEL ALTAMIRA. Inauguración de los cursos de verano y labores de soporte audiovisual a determinadas actividades de los mismos.
- E. CENTRO DE ESTUDIOS IBEROAMERICANOS MARIO BENEDETI. Conferencias, seminarios y recitales poéticos tanto en la UA como en las Sedes.



- F. ARCHIVO DE LA DEMOCRACIA. Actividades organizadas por esta unidad dependiente del Vicerrectorado a lo largo del año.
- G. ASSOCIACIÓ D'ESCRITORS EN LLENGUA CATALANA. Cobertura audiovisual en distintas ciudades de actividades de homenajes, lecturas o encuentros literarios organizados por esta asociación.
- H. JORNADAS CULTURALES. Cobertura de jornadas referidas a eventos tales como "El día de la Radio", "Cominrea" o "Día Europeo de las Lenguas".
- I. EL PATI DE LA CIÈNCIA. Cobertura de las experiencias científicas realizadas para las niñas y niños de la Escuela de Verano de la UA, consolidada ya durante 12 años.
- J. PROYECTO ARCADI BLASCO. Importante destacarlo como apartado específico por su relevancia y envergadura, así como por su dedicación continuada en un periodo de tiempo que se extiende ya más de dos años.
- K. XARXA ALCOVER. Cobertura audiovisual relacionada con el Teatro y esta red con participación de la UA.
- L. MANTENIMIENTO TÉCNICO DE LOS MEDIOS E INSTALACIONES. Independientemente de la cobertura audiovisual de los eventos, una parte del personal de la Unidad Audiovisual, ubicada básicamente en las dependencias del Paraninfo de la UA, garantiza a diario y fines de semana el mantenimiento técnico de los distintos espacios exteriores e interiores en los que tienen lugar las distintas actividades culturales, ya sea en el campus o bien en las sedes universitarias: paraninfo, salones de grados, salas multimedia, salones de actos, etc

CUARTO. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL ENCARGO

La ejecución del presente encargo se llevará a cabo de acuerdo con las instrucciones que se dicten por parte de la UA. En particular, la relación de tareas anteriormente citadas se ejecutará en colaboración con el Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Lenguas.

El personal de la Fundación que realice las actividades derivadas del presente encargo no tendrá ningún tipo de vinculación de carácter laboral o administrativa con la UA.



La Fundación deberá asumir la responsabilidad frente a terceros por los perjuicios y/o indemnizaciones que se pudieran causar en el ejercicio de las actividades objeto del encargo, tanto por ella misma como por aquellas que pudieran ser subcontratadas.

La UA pone a disposición de la Fundación las instalaciones que resulten necesarias para el desarrollo de las actividades encomendadas, a fin de que ésta pueda desarrollar su actividad propia, utilizándolas con arreglo a las normas internas de funcionamiento.

La Fundación podrá utilizar las marcas propiedad de la UA en los diferentes soportes y medios de difusión con tal de cumplir con la finalidad de este encargo de gestión.

QUINTO. ÁMBITO TEMPORAL DEL ENCARGO

La actividad objeto del presente encargo se iniciará a partir del 1 de enero de 2017 y tendrá un plazo de duración de dos años, comprendiendo desde el 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2018. El encargo podrá ser objeto de prórroga anual hasta un máximo de 4 años a petición del Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Lenguas. Asimismo, se incorporarán como documento anexo las actualizaciones anuales pertinentes de los encargos que lo requieran.

SEXTO. IMPORTE DEL ENCARGO

Aspectos, criterios y premisas a tener en cuenta:

- Los datos económicos que aparecen en las tablas de “Ingresos” y “Gastos” que se exponen más abajo han sido establecidos tomando como referencia la liquidación del presupuesto del año 2015 y el ejecutado hasta octubre de 2016. Los citados datos tienen un carácter orientativo y están sujetos a modificación en función del realmente ejecutado, siempre con el visto bueno del responsable del encargo de gestión.
- El importe de los gastos de personal se corresponden con los recogidos en el presupuesto para el ejercicio 2017 de la Fundación, aprobado en Junta ordinaria del Patronato celebrada el 17 de noviembre de 2016. Los citados gastos están sujetos a modificación en función de los cambios del porcentaje de cotización a la seguridad social que puedan sufrir durante el citado período.



- Los datos económicos de la Coral universitaria y del Aula de Teatro dependerán de lo que se ingrese por concesión de ayudas o firma de convenios.
- Al final de la memoria económica se recoge el detalle de los costes de personal y del importe trimestral que se cobrará de forma anticipada.
- En documento anexo se incorporan las tarifas de los servicios audiovisuales prestados por el Taller de Imagen. Las mismas podrán ser objeto de actualización anual.

MUA

INGRESOS	MUA
Encargo de Gestión	260.580 €
Subvenciones	
TOTAL	260.580 €

GASTOS	MUA
Ayudas monetarias	
Consumos / Profesorado	
Gastos de personal	260.580 €
Otros gastos	
TOTAL	260.580 €

CURSOS DE VERANO

INGRESOS	U.VERANO
Encargos de Gestión	48.694 €
Patrocinio*	
TOTAL	48.694 €

GASTOS	U.VERANO
Ayudas monetarias	
Consumos / Profesorado	
Gastos de personal	48.694 €
Otros gastos	
TOTAL	48.694 €

***Patrocinio:** partida existente para el caso de que se ingresen – previa expedición de factura - determinadas cantidades por patrocinio de entidades destinado a cubrir gastos generales de los cursos distintos de los gastos por matrícula.



OFUA

INGRESOS	OFUA
Encargo de Gestión	80.336,86 €
Convenios Colaboración	47.500 €
Otros ingresos	3.000 €
TOTAL	130.836,86 €

GASTOS	OFUA
Ayudas musicales	54.000 €
Consumos	32.000 €
Gastos de personal	37.431 €
Otros gastos	7.405,86 €
TOTAL	130.836,86 €

INGRESOS

Estimación Convenios Colaboración:

Rotary Club Alicante y Rotary Club Puerto Alicante:2.500 €
Fundación Manuel Peláez:.....3.000 €
Fundación CajaMar:3.000 €
Centro Comercial Gran Vía:.....3.000 €
Grupo Marjal:4.000 €
Vectalia:.....8.500 €
Hidraqua:8.500 €
Diputación: 15.000 €

TOTAL: 47.500 €

Estimación “Otros ingresos”: por venta de entradas (taquilla, protocolo, Instant Ticket, etc.)

TOTAL: 3.000 €

GASTOS

Estimación “Ayudas musicales”:

Una media de 18.000 € por Encuentro anual (3 Encuentros al año). Participan una media de 50 músicos por Encuentro.

TOTAL: 54.000 €



Estimación “Consumos”:

- Otros músicos colaboradores en Encuentros musicales: 2.000 €
- 3 solistas:
 - Caché: 5.000 €
 - Viajes/estancia: 2.000 €
- Liquidación gastos Director (desplazamientos, etc.): 500 €
- Refuerzo personal apoyo Encuentros: 6.000 €
- Jurado pruebas acceso: 2.000 €
- Gastos instrumentos y materiales (alquiler piano, arpa, afinaciones, partituras, derechos autor, etc.): 2.000 €
- Seguro músicos: 1.500 €
- Seguros locales: 1.000 €
- Transportes: 3.000 €
- Actuaciones Cuarteto Mare Nostrum:
 - Durante curso académico: 3.000 €
 - Verano: 4.000 €

TOTAL: 32.000 €

Estimación “Gastos de personal”: sueldo Director artístico OFUA.

TOTAL: 37.431 €

Estimación “Otros gastos”: canon de gestión percibido por la Fundación (gestión económico-administrativa) cifrado en el 6% de los gastos de la OFUA.

TOTAL: 7.405,86 €



CORAL UNIVERSITARIA

Los ingresos por firma de convenio de colaboración o por concesión de ayudas se destinarán a cubrir gastos de la formación musical.

La Fundación cobrará un canon de gestión cifrado en el 6% de la citada cantidad que se cobrará con cargo al presente encargo de gestión.

AULA DE TEATRO

Los ingresos por firma de convenio de colaboración o por concesión de ayudas se destinarán a cubrir gastos de la formación.

La Fundación cobrará un canon de gestión cifrado en el 6% de la citada cantidad que se cobrará con cargo al presente encargo de gestión.

SERVICIOS AUDIOVISUALES

	TALLER DE IMAGEN	MNTO. AUDIOVISUAL	TOTAL
Producciones audiovisuales	18.000 €		18.000 €
Refuerzo del personal		12.000 €	12.000 €
Gastos de material		6.000 €	6.000 €
TOTAL	18.000 €	18.000 €	36.000 €

TALLER DE IMAGEN:

Se adjunta como documento anexo las tarifas por los servicios audiovisuales prestados por el Taller de Imagen. La cantidad indicada (18.000 €) se establece en función del ejecutado en años anteriores.

SERVICIO MANTENIMIENTO AUDIOVISUAL:

Estimación “Refuerzo del personal”: para compensar períodos extraordinarios.

Estimación “Gastos de material”: relacionados con la furgoneta (gasolina, renting, etc.) u otros gastos que puedan surgir.



RESUMEN ENCARGO DE GESTIÓN

INGRESOS	MUA	U.VERANO	OFUA	SERV. AUDIOV.	TOTAL
Encargos de Gestión	260.580 €	48.694 €	80.336,86 €	36.000 €	425.610,86 €
Convenio Colaboración			47.500 €		47.500 €
Patrocinio					
Otros			3.000 €		3.000 €
TOTAL	260.580 €	48.694 €	130.836,86 €	36.000 €	476.110,86 €

GASTOS	MUA	U.VERANO	OFUA	SERV. AUDIOV.	TOTAL
Ayudas Musicales			54.000 €		54.000 €
Consumos			32.000 €	36.000 €	68.000 €
Gastos de personal	260.580 €	48.694 €	37.431 €		346.705 €
Otros gastos			7.405,86 €		7.405,86 €
TOTAL	260.580 €	48.694 €	130.836,86 €	36.000 €	476.110,86 €

CATEGORIA	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	EXTRA	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	EXTRA
Téc. gestión II	2.746,61	2.746,61	2.746,61	2.746,61	2.746,61	2.746,61	1.244,59	2.746,61	2.746,61	2.746,61	2.746,61	2.746,61	2.746,61	1.244,59
Téc. gestión II	2.746,61	2.746,61	2.746,61	2.746,61	2.746,61	2.746,61	1.244,59	2.746,61	2.746,61	2.746,61	2.746,61	2.746,61	2.746,61	1.244,59
Técnico medio	3.593,59	3.593,59	3.593,59	3.593,59	3.593,59	3.593,59	1.627,85	3.593,59	3.593,59	3.593,59	3.593,59	3.593,59	3.593,59	1.627,85
Técnico medio	3.593,59	3.593,59	3.593,59	3.593,59	3.593,59	3.593,59	1.627,85	3.593,59	3.593,59	3.593,59	3.593,59	3.593,59	3.593,59	1.627,85
Técnico medio	3.593,59	3.593,59	3.593,59	3.593,59	3.593,59	3.593,59	1.627,85	3.593,59	3.593,59	3.593,59	3.593,59	3.593,59	3.593,59	1.627,85
Téc. superior	3.911,30	3.911,30	3.911,30	3.911,30	3.911,30	3.911,30	1.805,56	3.911,30	3.911,30	3.911,30	3.911,30	3.911,30	3.911,30	1.805,56
TOTAL MUA	20.185,28	20.185,28	20.185,28	20.185,28	20.185,28	20.185,28	9.178,29	20.185,28	20.185,28	20.185,28	20.185,28	20.185,28	20.185,28	260.580
Administrativo					2.514,72	2.514,72	1.143,04	2.514,72	2.514,72	2.514,72	2.514,72			
Administrativo	2.514,71	2.514,71	2.514,71	2.514,71	2.514,71	2.514,71	1.143,02	2.514,71	2.514,71	2.514,71	2.514,71	2.514,71	2.514,71	1.143,02
TOTAL UNIVERANO	2.514,71	2.514,71	2.514,71	2.514,71	5.029,43	5.029,43	2.286,06	5.029,43	5.029,43	5.029,43	5.029,43	2.514,71	2.514,71	48.694
Téc. Espec. gestión II	2.890,41	2.890,41	2.890,41	2.890,41	2.890,41	2.890,41	1.372,88	2.890,41	2.890,41	2.890,41	2.890,41	2.890,41	2.890,41	1.372,88
TOTAL OFUA	2.890,41	2.890,41	2.890,41	2.890,41	2.890,41	2.890,41	1.372,88	2.890,41	2.890,41	2.890,41	2.890,41	2.890,41	2.890,41	37.431
TOTAL	25.590,40	25.590,40	25.590,40	25.590,40	28.105,13	28.105,13	12.837,23	28.105,13	28.105,13	28.105,13	28.105,13	25.590,40	25.590,40	346.705
3º TRIMESTRE														
84.315,38														
94.637,88 €														
2º TRIMESTRE														
76.771,20 €														
4º TRIMESTRE														
90.980,12 €														



SÉPTIMO. COMPETENCIAS DEL RESPONSABLE DEL ENCARGO

La UA decide concentrar las funciones de dirección, control y seguimiento del encargo de gestión en la persona del Vicerrector de Cultura, Deporte y Lenguas de la UA.

El responsable del encargo ostenta funciones de coordinación general entre la UA y la Fundación, al tiempo que supervisará el cumplimiento de los objetivos técnicos y presupuestarios referidos a las actuaciones objeto del presente encargo.

En el momento de la entrada en vigor del encargo de gestión, la UA anticipará trimestralmente el importe de los gastos de personal encargado de desarrollar las tareas arriba indicadas correspondientes al MUA, Cursos de verano "Rafael Altamira" y OFUA. Al final de cada trimestre, la Fundación presentará al responsable del encargo de gestión la correspondiente factura con la liquidación definitiva, acompañada de un informe de actividades desarrolladas en el ejercicio de las actuaciones encomendadas. Contra la presentación de este informe, el responsable del encargo de gestión extenderá la certificación de conformidad correspondiente y trasladará ambos documentos (informe y factura) a los órganos competentes de la UA con objeto de que se proceda a la ordenación del pago.

OCTAVO. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La Fundación General, en su condición de medio propio de la UA tiene la consideración de encargado del tratamiento. En virtud de ello:

1. Deberá cumplir con lo dispuesto por la Disposición adicional vigésima sexta sobre "Protección de datos de carácter personal" del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por el artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y por los artículos 20 y siguientes del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.
2. Deberá facilitar la tramitación y firma del contrato para el acceso a los datos por cuenta de terceros al que se refieren las normas citadas. En particular:
 - a) Deberá acreditar su capacidad para cumplir con sus obligaciones en esta materia de modo que se pueda realizar una elección diligente del encargado en los términos del artículo 20 del Real Decreto 1720/2007. Tales capacidades podrán demostrarse entre otras formas mediante la presentación de documentos relativos a:



- Acreditación de la inscripción de sus propios ficheros ante el Registro General de Protección de Datos Personales de la Agencia Española de Protección de Datos o en su caso acreditación del cumplimiento de la normativa nacional que le resulte de aplicación.
 - Exhibición o certificación de informes de auditoría que acrediten el cumplimiento normativo y/o de seguridad.
 - Declaración de sus políticas de seguridad en aquello que pudiera afectar al objeto del contrato objeto de licitación.
 - Declaración responsable de compromiso de cumplimiento y formación de su personal.
- b) Deberá firmar el citado contrato necesariamente antes del desarrollo de actividades que comporten acceso a datos.

3. Subcontratación.

Para la subcontratación de servicios que comporten tratamientos de datos personales, o del propio tratamiento, se requerirá autorización expresa de la UA.

4. Vigencia limitada y auditoría.

El contrato del artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal tendrá una vigencia limitada de doce meses. La Fundación General facilitará durante este periodo cuanta información le sea requerida respecto del cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, así como el acceso físico a los medios e instalaciones y personal para la realización de la correspondiente auditoría de cumplimiento normativo. En caso de subcontratación necesariamente deberán admitirse idénticas facultades de supervisión al personal competente de la UA.

5. Acceso a la información.

La Fundación General facilitará al responsable del encargo designado por la UA el acceso a las bases de datos utilizadas en el ejercicio del encargo y que se encuentren vinculadas a la misma. Dicho acceso se facilitará asimismo cuando sea requerido al personal designado por la UA.



NOVENO. RESOLUCIÓN DEL ENCARGO

Se contemplan como causas de resolución del encargo:

- El incumplimiento de alguna de las actividades encargadas.
- La existencia de circunstancias que hagan imposible o innecesario continuar con el encargo de gestión.
- Decisión unilateral de la Universidad de Alicante que se comunicará a la Fundación General con un preaviso mínimo de tres meses.

En cualquiera de estos supuestos se procedería a realizar la oportuna liquidación del encargo.

Alicante, 22 de diciembre de 2016

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Mónica Martí Sempere', written over a horizontal line.

Fdo. Manuel Palomar Sanz
Rector Universidad de Alicante
Por delegación de firma: Mónica Martí Sempere
(Resolución Rectoral de 19 de mayo de 2016).